



No. OFICIO: 0003

EXPEDIENTE: LXVI_IM_003

ASUNTO: Se presenta Iniciativa



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES,
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.
P R E S E N T E .**



La suscrita Ciudadana *Irma Reza de la Cruz* y el suscrito *Ciudadano Fernando Alférez Barbosa*, en nuestra calidad de Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura, bajo la facultad que nos otorgan los Artículo 27, Fracción I; 30 Fracción I; y 31 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; así como de los Artículos 16, Fracción III; 108; 109; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 117; y 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones aplicables del propio Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tenemos a bien someter ante la recta consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXIII Y EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO AGUASCALIENTES**, al tenor de la siguiente:

La esperanza de México

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

- I. Como Diputados tenemos que ser responsables con nuestros representados, realizar nuestras labores de forma directa y sin tantas deliberaciones meramente políticas, trabajando a favor de nuestras facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado, como lo es realizar, modificar y derogar leyes que beneficien a los aguascalentenses, a su vez gestionar las demandas de la ciudadanía, fiscalizar los recursos públicos, entre otras acciones que les beneficie directamente y denote la productividad de esta Soberanía.
- II. Actualmente, el trabajo legislativo en cada una de las comisiones dictaminadoras si bien es constante, también incumple con los plazos establecidos por el Reglamento de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; las causas legales por las cuales no se cumple con los plazos para la dictaminación son varias, por

ejemplo, el tiempo que tardan las dependencias y entidades de la administración pública o demás órganos del Estado en emitir opiniones, el conceso respecto al punto de vista jurídico, así como la falta de recursos humanos a las comisiones dictaminadoras. Todo lo anterior hace que el trabajo técnico que se realiza en el Poder Legislativo se vuelva complejo, sin embargo, no es impedimento para cumplir con los plazos legales.

Por lo antecedentes anteriormente vertidos, se tiene a bien presentar los siguientes:

ARGUMENTOS

- I. Se somete a consideración del H. Congreso del Estado, que las legisladoras y los legisladores puedan solicitar una excitativa que exhorte a la Comisión o Comisiones encargadas del análisis, discusión y en su caso aprobación; a emitir el dictamen correspondiente a las iniciativas que ya hayan fenecido el plazo para tal efecto.
- II. De conformidad al Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales (CNPLE) 2023 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al cierre del último periodo se reportaron los Congresos Estatales menos productivos, estos se integraron por 1,099 personas legisladoras, de las cuales 1,043 estaban en funciones. De esta cifra el 45.6% correspondió a hombres; 54.2% a mujeres y 0.2% a personas no binarias.
- III. De acuerdo al censo anteriormente invocado, se menciona que los grupos parlamentarios presentaron sus iniciativas, del total, Jalisco presentó 27,494 iniciativas que concentró el 12.4%. La iniciativa de decreto fue el tipo de iniciativa más frecuente con un 67.2%; cabe señalar que el documento presenta al Congreso del Aguascalientes como el menos productivo, en comparación a los treinta y un Congresos del país, de las cuales solo se presentó 92 iniciativas, lo que representa 0.33%, solo seguido por Morelos con 111 iniciativas presentadas y por Chiapas con 157 propuestas de ley presentadas ante el pleno. En el tema de comparencias de Servidores Públicos a nivel Nacional se registraron 835 y en el caso de Aguascalientes solo se presentaron 5 titulares de Secretarías y Dependencias del Gobierno del Estado.
- IV. Por lo que es necesario eficientar nuestras funciones, y a su vez, evitar el acumulo y regazo de iniciativas de Legislaturas pasadas; es por eso que esta iniciativa va a evitar estas problemáticas, ya que se busca que en el apartado de Asuntos



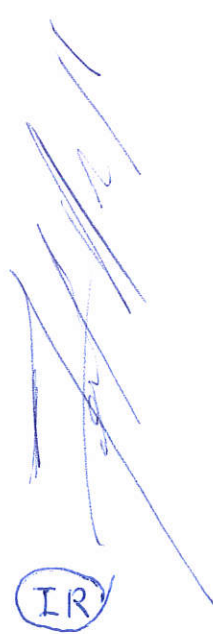
IRV

Generales no se presenten Iniciativas o Puntos de Acuerdo, sino se presenten directamente a la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, o en su caso a la Secretaría General de este Poder Legislativo y de esta manera, sean integradas dentro del apartado de Asuntos en Cartera, así mismo, estas deben ser turnadas a sus comisiones correspondientes para su análisis, y dictaminación correspondiente, con la finalidad de que la Junta de Coordinación Política tenga la posibilidad de habilitarlas dentro del orden del día de la sesión siguiente.

- V. La excitativa podrá ser ejercida a solicitud de una legisladora o legislador, así como también de la Mesa Directiva podrá hacerlo de oficio, para así llevar un control de vencimiento de plazos y cumplir con los términos establecidos en la propia ley; de la misma manera, se incluyen en las excitativas las Minutas con Proyecto de Decreto sobre todos aquellos asuntos que son turnados por el Honorable Congreso de la Unión.

Para mayor comprensión, y por técnica legislativa se presenta la propuesta con el análisis comparativo de la regulación vigente, conforme a lo siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 33.- ...</p> <p>I.- ... a la XXII.- ...</p> <p>XXIII.- Conminar a las comisiones y a los comités a realizar sus sesiones con la periodicidad debida, para que éstas presenten sus dictámenes dentro de los 60 días siguientes a su recepción y en caso contrario y por causa justificada, someter al Pleno tal circunstancia a fin de que se les conceda prórroga en los términos de esta Ley; de no ser así, la omisión será considerada como incumplimiento de funciones, sujetándose a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes;</p>	<p>Artículo 33.- ...</p> <p>I.- ... a la XXII.- ...</p> <p>XXIII.- Conminar a las comisiones y a los comités a realizar sus sesiones con la periodicidad debida, para que éstas presenten sus dictámenes dentro de los 60 días siguientes a su recepción. En caso de concluir con el plazo establecido y no contar con un dictamen, deberá emitir de oficio o a petición de alguna Diputada o Diputado, la excitativa correspondiente por la omisión de alguna comisión, de dictaminar algún asunto; de no ser así, tal omisión será considerada como incumplimiento de</p>


 IR

<p>XXIV.- a la XXXI.- ...</p>	<p>funciones, sujetándose a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes;</p> <p>XXIV.- a la XXXI.- ...</p>
<p>Artículo 90.- ...</p> <p>I.- a la IV.- ...</p> <p>V.- Resolver los asuntos que la Mesa Directiva del Congreso les turne en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de la fecha en la cual le fueron remitidos. Transcurrido este plazo el Presidente del Congreso o la Diputación Permanente, por sí o a petición de un Diputado, solicitará información sobre las causas y razones por las cuales no se han dictaminado los asuntos. Este plazo podrá ser prorrogado con petición por escrito, detallando las causas;</p> <p>VI.- ... a la VIII.- ...</p>	<p>Artículo 90.- ...</p> <p>I.- a la IV.- ...</p> <p>V.- Resolver los asuntos que la Mesa Directiva del Congreso les turne en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de la fecha en la cual le fueron remitidos. Transcurrido este plazo el Presidente del Congreso o la Diputación Permanente, tendrá diez días hábiles para emitir la excitativa a la comisión para que presente su dictamen en un último plazo de veinte días hábiles. Cualquier Diputada o Diputado podrá solicitar al Presidente de la Mesa Directiva que emita la excitativa correspondiente; En los casos de iniciativas presentadas por el Titular del Ejecutivo o minutas recibidas por el Congreso de la Unión, las excitativas pueden ser solicitadas por la Diputada o el Diputado que así lo estime pertinente, solicitándole su inmediata resolución. De no ser dictaminada, La Mesa Directiva someterá la iniciativa o minuta al Pleno;</p> <p>VI.- ... a la VIII.- ...</p>



(IR)

Por lo anteriormente expuesto, sometemos ante la recta consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXIII Y EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO AGUASCALIENTES, PARA QUEDAR BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el Artículo 33, Fracción XXIII y el Artículo 90, Fracción V de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Aguascalientes*, para quedar bajo los siguientes términos:

Artículo 33.- ...

I.- ... a la XXII.- ...

XXIII.- Conminar a las comisiones y a los comités a realizar sus sesiones con la periodicidad debida, para que éstas presenten sus dictámenes dentro de los 60 días siguientes a su recepción. En caso de concluir con el plazo establecido y no contar con un dictamen, deberá emitir de oficio o a petición de alguna Diputada o Diputado, la excitativa correspondiente por la omisión de alguna comisión, de dictaminar algún asunto; de no ser así, tal omisión será considerada como incumplimiento de funciones, sujetándose a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes;

XXIV.- a la XXXI.- ...

Artículo 90.- ...

I.- a la IV.- ...

V.- Resolver los asuntos que la Mesa Directiva del Congreso les turne en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir de la fecha en la cual le fueron remitidos. Transcurrido este plazo el Presidente del Congreso o la Diputación Permanente, tendrá diez días hábiles para emitir la excitativa a la comisión para que presente su dictamen en un último plazo de veinte días hábiles. Cualquier Diputada o Diputado podrá solicitar al Presidente de la Mesa Directiva que emita la excitativa correspondiente; En los casos de iniciativas presentadas por el Titular del Ejecutivo o



IR

minutas recibidas por el Congreso de la Unión, las excitativas pueden ser solicitadas por la Diputada o el Diputado que así lo estime pertinente, solicitándole su inmediata resolución. De no ser dictaminada, La Mesa Directiva someterá la iniciativa o minuta al Pleno;

VI.- ... a la VIII.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

Aguascalientes, Ags., a 6 diciembre del año 2024

— ATENTAMENTE

IR

IRMA REZA DE LA CRUZ
DIPUTADA

FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA
DIPUTADO

c. c. p.- Expediente.

c. c. p.- Archivo.